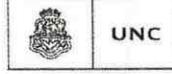




FCM
Facultad de
Ciencias Médicas

1877 - 2017
140
AÑOS



Universidad
Nacional
de Córdoba



2017 - "Año de las Energías Renovables"

CUDAP:EXP-UNC: 0055550/2017

15 FEB 2018

VISTO

- El pedido presentado por la Lic. Patricia Santini y Cr. Diego Marshall, para solicitar autorización de esta Facultad para la realización del curso de Extensión a la Comunidad "HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA EMOCIONAL Y NEUROCIENCIAS PARA DESARROLLO PERSONAL"

Y CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Extensión de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Que fue aconsejado por la Comisión de Enseñanza, y aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo del día 7 de diciembre de 2017;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizar el curso de Extensión a la Comunidad "HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA EMOCIONAL Y NEUROCIENCIAS PARA DESARROLLO PERSONAL", bajo la Dirección de la Lic. Patricia Santini y Cr. Diego Marshall Coordinado por Sergio Antuña, Patricia Avalos, Andrés Antuña, Melania Sequeira, Alejandra Bertolotti, Lucas Juric y Maximiliano Osman; Cordinado Académicamente por el Prof. Méd. Fabián Caballero y como Docentes Lic. Patricia Santini, Dra. Matilde Jiménez, Lic. Patricia Ordoñez y Cr. Diego Marshall. Establecer que dará comienzo el 8 de marzo de 2018 en la Escuela de Graduados de Ciências Médicas, con una duración de 8 meses. Organizado por la Fundación Latinoamérica de Estudios Superiores e Ispova y Secretaria de Extensión –F.C.M.. Las actividades están destinadas a la comunidad en general, con un costo de \$300.- de matrícula y 8 cuotas \$ 1100.-. Lo recaudado se distribuirá según la reglamentación vigente.

ARTICULO 2º: La publicación y/o difusión de datos recolectados durante el desarrollo de la actividad no podrá realizarse hasta ser aprobado el informe final por el Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 3º: La confección y entrega de los certificados estará a cargo de la Secretaría de Extensión.

ARTICULO 4º: Protocolizar y Comunicar
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N°:

37

Prof. Dr. ROBERTO G. PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dr. MARCELO A. YORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA